

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2.014.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial 10.699 y su Decreto Reglamentario no prevén limitaciones a la aplicación terrestre de agroquímicos en zonas peri-urbanas,

Que se ha comprobado que la deriva en la aplicación de estos productos ocasiona riesgos en la salud de la población,

Que corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Ratifícase el Decreto 511/14, el cual determina una zona de resguardo ambiental y una zona de amortiguamiento para la aplicación de productos agroquímicos, biosidas y/o plaguicidas, tanto en forma aérea como terrestre, con la siguiente modificación:

ARTICULO 2º.- El Artículo 3ro. Del Decreto 511/14 quedará redactado de la siguiente manera: Establézcase una Zona de Amortiguamiento de las áreas protegidas para Salliqueló delimitada por las calles 122-37 entre 122-14 y 122-21, la calle 122-14 y su continuación en una línea imaginaria entre las calles 122-37 y 122-35, la calle 122-21 y su continuación en una línea imaginaria entre las calles 122-37 y 122- 44, y la calle 122-35 y su línea imaginaria y su continuidad en la calle 122-44 entre las calles 122-14 y 122- 21, y para la localidad de Quenumá establézcase una zona de amortiguamiento de las áreas protegidas delimitada a los 500 metros del límite establecido en el Artículo 1ro. en la cual se podrán realizar aplicaciones terrestres de productos agroquímicos, previa autorización municipal. Al solicitarse la misma se deberán cumplimentar los requisitos previstos en la Ley Provincial 10.699 y específicamente en el Artículo V y VI del Decreto 499/91 (Reglamentario de la Ley 10.699).-----

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.578/14.-


LAURA SUAREZ
SECRETARIA




RAUL O. HERNANDEZ
PRESIDENTE

Municipalidad de saliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
